

se instruyen umgonden que en a sea el cadáver de un hombre, que en a diez y siete del actual fué ballado la como diez y siete del actual fué ballado la como de la Cindad de la como de la Cindad de la como de la Cindad de la como de del barrio de Barca de esta Ciudao dei parrio de partid concede de licalidad dio entre el mesvo puente de licalidad de cia las señas de dicho cadaver, para d quen por las Autoridades de la mismalas ces diligencias, à fin de conseguir averigun tidad, y para que tenga efecto, por el presente cargo a todos los Alcaldes de este Partido Indicia

que por cuantos medios les sugiera su celo, MARINE DE LE CELLE CONTRA CONT

DE LAPROVINCIA DE LOGRONO.

PARTE OFICIAL.

STREET IL SUS DOSESSONES LE L'Uramar.

Don Cenon Garcia de Araoz, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: que por el promotor fiscal de este Juzgado se ha denunciado al Tribunal que al fallecimiento de D. Pedro Antonio Frias, ocurrido en veinte y seis de Noviembre del año último, ha quedado vacante, y sin sucesor conocido, la capellanía fundada por D. Bartolomé de Vitoriano, Comisario que fué del Santo oficio, cuyos bienes radican en esta villa de Haro; en su virtud he estimado librar el presente, citando y lla ando á los que se consideren con derecho á citados bienes, para que dentro de treinta dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, concurran por la Escribanía del infrascripto á deducirlo; pues en defecto les parará perjuicio y se dará curso si votro llamamiento á las solicitudes del Promotor fiscal. Dado en Haro á veinte y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Cenon García de Araoz.=Por su mandado, Licenciado Felix Garate. 18 Teathful our nattal our seaming

Concuerda con el original obrante en los autos de su razon y en su fé yo el Escribano del número, Juzgado y vecino de dicha de Haro, lo signó y firmó dia de su fecha - Licenciado, Felix Garate. - Insértese, Herrer.

RONO: MIPPONTA DE RUIZ

Willer supplies and the second and

Don Nicolas Saenz Maleta, Condecorado con la Cruz de Maria Isabel Luisa, juez de primera instancia del partido de Cervera del Rio-Alhama.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía ó vínculo laical fundado en la villa de Cervera del Rio-Alhama por D. Juan Gonzalez, clérigo beneficiado que fué en la parroquia de San Gil de la misma, y agregacion que á ella hizo D. Juan de Cervera, tambien beneficiado que fué en la villa de Aguilar; vacante por fallecimiento de D. Casimiro Zapatero y Arnedo, igualmente beneficiado su último poseedor, para que en el preciso y perentorio término de treinta dias á contar desde su anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de la provincia de Logroño, se presenten por sí ó por medio de procurador del mismo Juzgado con poder bastante y escribanía del que refrenda á deducir su derecho bajo apercibimiento de que en otro caso pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar: pues por auto del dia de ayer en el espediente instruido al efecto à peticion de Manuel Gil, marido de María Manuela Arnedo, vecino de la misma, defendidos y declarados pobres, asi lo tengo mandado. Cervera del Rio-Alhama veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve.=Nicolas Saenz Maleta =Por su mandado Manuel Moreno Ruiz.—Insértese, Herrer.

D. Agustin de Posada y Herrera, Magistrado honorurio de la Audiencia territorial de Burgos, Juez de

transmission of the state of the period of the state of

primera Instancia de esta Ciudad de Lograño y su partido.

A los Alcaldes de este Partido judicial y demas Autoridades de la Provincia hago saber: Que en este Juzgado y por el oficio del Escribano que suscribe se instruyen diligencias en averiguacion de quien sea el cadáver de un hombre, que en la mañana del diez y siete del actual sué hallado à la inmediacion del barrio de Barra de esta Ciudad, punto intermedio entre el nuevo puente de Iregua y dicho barrio, y que segun las declaraciones recibidas aparece era un mendigo, y por la de los facultativos, que su muerte sué casual. Comunicadas las diligencias al promotor Fiscal, ha propuesto, y he estimado en auto de este dia se inserten en el Boletin de la l'royincia las señas de dicho cadáver, para que se practiquen por las Autoridades de la misma las mas eficaces diligencias, á fin de conseguir averiguar su identidad, y para que tenga efecto, por el presente encargo á todos los Alcaldes de este Partido judicial. que por cuantos medios les sugiera su celo, traten de indagar quien sea la persona del cadáver indicado, y á los demas Jueces y Autoridades en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exorto y requiero y de la mia les pido y suplico se sirvan dar los avisos necesarios á sus dependientes para el exacto cumplimiento de lo propuesto por el Ministerio Fiscal y ordenado en las diligencias mencionadas, sirviéndose dar parte á este Juzgado si de las que practiquen resulta alguna circunstancia que pueda ilustrar á este Tribunal sobre la identidad de la persona encontrada; pues en hacerlo asi administrará justicia, á cuya correspondencia me ofrezco en iguales casos. Dado en Logroño à veinte y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve. — Agustin de Posada — Por mandado de su Sría.—Angel Muro y Briones.—Insertese, Herrer. oxid allo la misma, y agregación que a ella hizo

no onl sup obsidi Señas personales 19779) ob hand. U

Edad sesenta años poco mas ó menos.—Estatura sobre cinco pies y medio.—De una gruesura regular.—Barba entre cana y muy descuidada.—Los ojos muy encarnados y blandos.—Pelo entre negro y castaño con entradas de calvicie en el cráneo y frente que indican mas su ancianidad.

-sh à sbuerler, espas de la ropa? Le lustend reboq

Chaleco de percal muy malo y con remiendos con un boton de cadenilla á cada lado, fondo negro, y con dibujos pequeños encarnados — Ceñidor de lana encarnado y muy estropeado. — Pantalon de mahon ceniciento en mal estado, y con forro de mahon azúl con cuadros pequeños y rayas blancas. — Camisa de lino muy rota y sucia. — Zapatos de cabra abrochados, pero sin lazos.

D. Fernando Lopez y Roda, Juez de primera Instancia del partido de esta Ciudad de Arnedo

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escriba-

nía del infrascrito se ha promovido concurso por Isidoro Hernandez como inmediato subcesor que dice ser en la obra-pía fundada por Don Jorge las Heras en el año de 1767, para que se declaren de su propiedad la mitad de los bienes de su dotacion, y he acordado convocará este concurso á las personas que se creyesen con derecho á el, y para deducirlo se les señala el término de treinta dias á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, con el apercivimiento ordinario. Dado en Arnedo á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Fernando Lopez y Roda.—Por mandado de su Sría, Andrés Martinez.—Insértese, Herrer.

DICCIONARIO

GEOGRAFICO-ESTADÍSTICO-HISTÓRICO

de España y sus posesiones de Ultramar.

Se han publicado once tomos de esta obra, cuya impresion ha de concluir este misme año. La esperiencia y las comunicaciones de nuestros comisionados, nos han hecho conocer, que hay un crecido número de personas, que destina mensualmente, una cantidad fija para la compra de libros. Los tomos publicados importan en rústica, 1,152 rs.: la obra completa 1,312. Siendo una y otra cantidad de bastante consideracion, y no queriendo ó no pudiendo desembolsarla de una vez, los que tengan deseos de adquirir esta obra, la Administracion del Diccionario no tendrá el menor inconveniente, en entregar los tomos publicados, sin que el suscritor desembolse mas cantidad que la de 40 rs. cada mes, hasta el completo de los 1,312, importe total de la obra segun hemos dicho. No creemos con esta oferta perjudicar nuestros intereses, la lealtad y honradez española es la garantía del pedido que puedan hacer los nuevos suscritores jujust il nog ababant sia

Cualquiera corporacion, cualquiera particular, que desee suscribirse con estas condiciones, puede dirigirse à D Juan Martinez de Sola Administrador del Diccionario, calle de Jesus y María, núm 28, ó á los comisionados que hay en las provincias. Madrid 2 de Abril 1849.— El Administrador del Diccionario, J. M. de S.

La persona que desee adquirir los cinco tomos de Códigos Españoles que hasta la fecha se han publicado, puede pasará recogerlos á la Imprenta y librería de auiz, donde se darán con la mayor equidad, advirtiendo que adelantando el importe de los siete restantes que faltan que publicar se entregará as comprador el correspondiente recibo para que pueda recoger dichos siete tomoso y se hará unas considerable rebaja.

de su fecha - Licenciado Felix Garate. - Insérte-

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.